



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **003** DE

( **01** ENE 2015 )

Por la cual se prorroga un nombramiento en provisionalidad en la planta administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" y

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se encuentra una vacante definitiva, la cual fue provista con un nombramiento en provisionalidad al señor **DANIEL EDUARDO SALON NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.090.461.364 de Cúcuta, mediante Resolución N° 445 del 1 de octubre de 2014, en el cargo de **OPERARIO CODIGO 4167 Grado 06** de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mientras se surte el proceso de selección para proveer el empleo de carrera administrativa a partir del 01 de octubre de 2014 y hasta el 30 de Diciembre de 2014.

Que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004; el artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007, y en virtud de la Circular 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, sea que se haya convocado el cargo a concurso, o que se obtenga autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el evento que no exista empleado de carrera que pueda ser encargado del respectivo empleo, ni exista lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada, procede de manera excepcional el nombramiento provisional por el término no superior a seis (6) meses plazo dentro del cual se deberá convocar el cargo a concurso si aún no ha sido convocado.

Que, analizada la hoja de vida de la funcionaria cumple con los requisitos y el perfil para continuar desempeñando el cargo de **OPERARIO CODIGO 4167 Grado 06** exigidos en el Manual de Funciones y de Competencias de la planta global del personal Administrativo y demás normas y disposiciones concordantes, teniendo en cuenta que en la entidad no existe personal de carrera que pueda ser encargada del respectivo empleo.

Que, en virtud del auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC informó mediante circular 003 de junio 11 de 2014 que a partir del 12 de junio no otorgará Autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, no realizará prorrogas a las autorizaciones mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado, continúe vigente. Por lo anterior el Representante Legal de la Entidad, de conformidad con las facultades legales puede prorrogar el nombramiento en provisionalidad.

Que en consecuencia, es procedente prorrogar el nombramiento en provisionalidad.

Que en mérito de lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar el nombramiento con carácter de provisionalidad al señor **DANIEL EDUARDO SALON NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.090.461.364 de Cúcuta, en el cargo de **OPERARIO CODIGO 4167 Grado 06** de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mientras surte el proceso de selección y por un término que no podrá exceder de seis (06) meses, a partir de 1° de enero de 2015, y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive.

Hoja-2- Por la cual se prorroga un nombramiento en provisionalidad en la planta administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar personalmente el contenido de esta resolución a **DANIEL EDUARDO SALON NIÑO**.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar al Área de Gestión de Talento Humano y a la Vicerrectoría Académica para que lleve a cabo lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, Bogotá, D.C., a los **01** ENE 2015

EL RECTOR,

  
**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

*Proyectó: Gloria Stella Cely Benavides, Profesional de Gestión Institucional- Área de Talento Humano  
Elaboró: Johanna Mireya Rojas Muñoz*

